BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2374

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se relacionan se llevarán a cabo los ejercicios de tiro por las fuerzas de la Guarnición, durante el presente mes de septiembre.

Desde el Campo de Tiro «Polígono de Baterías».

De cañón

Regimiento de Artillería 41.—Los días 8, 15, 22 y 29, de 9,30 a 12,30 horas.

De fusil o mosquetón

Base Mixta.—Los días 10, 17 y 24, de 16 a 18 horas.

Regimiento Artillería 41.—Los días 8, 15, 22 y 29, de 9,30 a 12,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 3 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil int.°,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2363

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Establecimientos y precios máximos al público de carne de vacuno, cerdo y pescado congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carne congelada de vacuno (novillo) de importación y cerdo congelado de importación, de excelente calidad, en los establecimientos habituales de esta Capital.

Los precios máximos del vacuno al público son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo.

Carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo.

Carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

En los mismos establecimientos también se expende cerdo congelado de importación, de excelente calidad, a los precios máximos siguientes:

Chuleta de lomo y filetes de magro, a 84 pesetas kilo; carne de lardeo, a 45 pesetas kilo; panceta, a 36 pesetas kilo; tocino, a 20 pesetas kilo; codillo, a 30 pesetas kilo; espinazo, a 16 pesetas kilo; costillas, a 30 pesetas kilo; pies, a 15 pesetas kilo; huesos, a 5 pesetas kilo.

También se expende carne congelada y cerdo de importación en las poblaciones de la provincia que se mencionan:

El Espinar, San Rafael, Cuéllar, Bernardos, Nava de la Asunción, Fuentepelayo, San Ildefonso, Coca, Cantalejo, Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva.

Igualmente en las pescaderías de esta Capital y en las citadas poblaciones se expende pescado congelado, en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos congelados están obligados a:

1, tener existencias suficientes en forma ininterrumpida a la disposición del público; 2, vender al público consumidor toda la cantidad que de estos artículos reciban; 3, no realizar ninguna manipulación que pueda producir confusión con los artículos no congelados, y 4, colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta y sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 2 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2380

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos en la sesión ordinaria de 27 de agosto de 1965

Fue presidida por el Ilmo. Sr. Don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales D. Saturnino Molinero Molinero, D. Teodoro Gonzalo Vela, D. Amalio Callejo Martín, D. Vicente Sacristán Terradillos, D. Juan de Vera y de la Torre y don Antonio Martín Lázaro, hallándose presente el Secretario general, D. Antonio Rodríguez Mas.

Acuerdos adoptados:

Se hizo constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del General Sánchez Gutiérrez.

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de agosto pasado.

Celebrar un acto-homenaje en memoria del que fue ilustre literato y funcionario ejemplar de esta Diputación, D. José Rodao Hernández, con motivo de celebrarse, en el próximo mes de septiembre, el centenario de su nacimiento.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas para premiar la mejor fotografía que sobre la provincia de Segovia se presente en el Concurso fotográfico del Congreso Nacional de Arquitectura Regional de Elorrio (Vizcaya).

Declarar la jubilación, por invalidez, del Peón caminero provincial D. Teótimo Valle Esteban, con fecha 1.° de septiembre próximo.

Aprobar la relación de funcionarios provinciales que devengarán los quinquenios reglamentarios en el próximo ejercicio de 1966.

Conceder la toma gratuita de baños medicinales a ocho solicitantes de Segovia y la provincia que lo tenían solicitado.

Devolver a D. Francisco Canellas Llorente la cantidad de 712,80 pesetas que, por el concepto de estancias de dementes en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, había ingresado de más.

Aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre del presente año, del Presupuesto ordinario de la Excma. Diputación.

Nombrar Capataz-Celador de la Sección de Vías y Obras provinciales a D. Crescente Arranz Redondo, como consecuencia del concurso restringido celebrado al efecto.

Aprobar las bases de concesión de becas de estudios.

Señalar el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia 31 de agosto de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Mas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2359

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Solicitada la devolución de fianza constituida por el contratista don Emiliano Martín González, para la ejecución de obra de la vivienda de Médico y Centro de Higiene Rural, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torre Val de San Pedro, 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, *Daniel Benito*.

2360

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la ejecución de las obras de saneamiento a esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar a 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, *T. San Miguel*.

2375

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de recepción definitiva y liquidación final de las obras de pavimentación de la calle de Segovia y saneamiento de otras varias, todas dentro del casco urbano del pueblo, de las que ha sido contratista don Alpidio Roige Llorens, y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contratista, para garantizar la realización de las obras, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, seguros sociales, etc., etc., lo efectúen en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo citado.

Carbonero el Mayor a 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, *Francisco López Rubio*.

2376

MARTÍN MIGUEL

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en su texto refundido.

Martín Miguel, 2 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Abdón Pérez Casado.

2377

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de recepción definitiva de liquidación final de las obras de un depósito de aguas para el abastecimiento de la localidad, de las que ha sido contratista don Serviliano Monjas Ayuso, y siendo necesario devol-

ver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el Boletin Oficial de la provincia, para que cuantas personas o entidades tengan que reclamar sobre pagos de jornales, seguros sociales, etcétera, etc., lo efectúen en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo citado.

Carbonero el Mayor a 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, *Francisco López Rubio*.

2378

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para la exacción de las contribuciones especiales que han sido acordadas para la ejecución de las obras de saneamiento de esta villa, se expone al público por término de quince dias, en la Secretaría Municipal, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 31 de agosto de 1965. El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2379

CASTROSERNA DE ABAJO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el ejercicio 1966 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, a efectos de oir reclamaciones contra las mismas.

Castroserna de Abajo, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Jerónimo González.

2384

CANTIMPALOS

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las listas-padrones que han de servir de base para el impuesto de arbitrios municipales, de que se nutre el Presupuesto ordinario del año en curso, quedan expuestas al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen en derecho, entendiéndose que transcurrido el plazo de exposición no será admitida ninguna por justa que sea.

Cantimpalos a 2 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Gil.

2385

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto del año en curso, las Exacciones y Ordenanzas que con sus tarifas regirán para el ejercicio económico del año 1966 y sucesivos mientras no sufran modificación, si ellas son aprobadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente durante un plazo de quince días, a los efectos de lo determinado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, por los interesados legítimos, las reclamaciones que se estimen oportunas.

ORDENANZAS

a) *Cuyas tarifas se modifican*

Número 1. — Aprovechamiento de pastos en los montes y ejidos de Propios.

Número 3.—Concesiones de agua.

Número 6.—Derechos de conducción de cadáveres.

Número 7.—Ocupación de la vía pública.

Número 11.—Sobre industrias callejeras y ambulantes.

b) Cuya prórroga se acuerda

Número 2.—Derechos en el Cementerio Municipal.

Número 4.—Id. de sacrificio de reses en el Matadero y conducción de carnes.

Número 5.—Derechos de desinfecciones a domicilio.

Número 8 —Arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar.

Número 9.—Id. sobre no instalación de bajadas de agua.

Número 10.—Id. sobre fincas sin acometidas a las redes de alcantarillado.

Número 12.—Contribuciones Especiales por obras que realice el Ayuntamiento.

Número 13.—Arbitrio de Plus Valía.

El Espinar, 1 de septiembre de 1965. El Alcalde, S. Hurtado.

2386

PARADINAS

EDICTO

Acordada por esta Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de imposición de exacciones para el Presupuesto ordinario de 1966, quedando de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamacionesr convenientes, dirigidas al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local en su texto refundido.

Paradinas, 4 de septiembre de 1965. El Alcalde, Cecilio Martín.

2387

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras que se realicen con motivo del saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas y Guijar, 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2388

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Aprobadas las ordenanzas municipales que han de regir en el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1966, las cuales son:

Ordenanza de Recargo sobre el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal).

Ordenanza para la Prestación Personal y de Transportes.

Se encuentran en Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlas, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la forma que se determina en las disposiciones vigentes.

Santiuste de San Juan Bautista, a 2 de septiembre de 1965.— El Alcalde, Mariano Herrero.

2389

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de imposición de exacciones municipales para el rPesupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por témino de quince dias, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo prorrogatorio las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valverde del Majano, 3 de septiembre de 1965. El Alcalde, M. Garcia Sevillano.

2383

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL VIVAR DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Entidad Local Menor y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1966, sobre saca de arena y piedra de terrenos pertenecientes a la misma; lo que con arreglo al artículo 444,5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al público al objeto de oir reclamaciones.

El Vivar de Fuentidueña, 31 de agosto de 1965.—El Presidente, Justiniano de la Fuente.

Hermandades Sindicales

2319

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

Formados los repartos sobre derramas de ganados y riqueza forestal de este término municipal, para sostenimiento de esta Hermandad, se hace saber que se encuentran expuestos al público durante un plazo de quince días, con el fin de que los puedan examinar cuantos deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución su cobro.

Samboal, 20 de agosto de 1965.—El Jefe de la Hermandad, *Benito Muñoz*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

2364

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Hermanos Blanco	Extrac. áridos	Voltoya	Montejo de Arévalo	——	500 pesetas.
Benito Carretero Postigo	Riego abusivo	Duratón	Fuentidueña	Cesar en el riego	125 »
Gratiniano Díez Regidor	Idem	Idem	Idem	Idem	125 »
Alejandro Arranz de Dios	Extrac. áridos	Riaguas	Riaguas de S. Bartolomé	——	200 »
Hermanos Blanco, S. L.	Idem	Voltoya	Santiuste	——	300 »
Doroteo Mazagatos Martín	Alumb. agua	Riaza	Saldaña	Legalizar	100 »
Hermanos Blanco, S. L.	Extrac. áridos	Voltoya	Santiuste	——	400 »
Julián García García	Idem	Idem	Nava de la Asunción	——	300 »
Hermanos Blanco, S. L.	Idem	Idem	Santiuste	——	500 y 1.500 pesetas.
Alcalde del Ayuntamiento	Corta chopos	Riaza	Saldaña	Solicitar permiso	—
Alcalde del Ayunt.º de Zarzuela	Limpiar río	Huertos	Zarzuela del Monte	——	250 pesetas.
Jesús Heredero Caballero	Extrac. áridos	Moros	Guijas Altas	——	100 »
Angela María Martorel	Obra abusiva	Pirón	Villovela de Pirón	Demoler obra	500 »
Ismael Gómez González	Toma de agua	Eresma	Segovia	Cesar vertido	500 »

Valladolid, 30 de agosto de 1965.—*El Comisario Jefe de Aguas.*